

**TOKIKO GOBERNU  
BATZARRA**

**APARTEKO ETA PREMIAZKO  
BILKURA**

**DATA:** 2026ko otsailaren 6an, ostirala

**ORDUA:** 09:15.

**LEKUA:** Udaletxea.

**JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y  
URGENTE**

**FECHA:** viernes, 6 de febrero de 2026

**HORA:** 09:15.

**LUGAR:** Casa Consistorial.

**GAI-ZERRENDA**

1- Aparteko bilkura egiteko premiaz erabakitzea.

**FUNTZIO PUBLIKOAREN SAILA**

2- Polizia eta Larrialdietako Euskal Akademiari (PLEA) kudeaketa materialerako gomendioa egitea, Udaltzaingoaren oinarritzko eskalako agente kategorian sartzeko hautaketa-prozesu bateratuak kudeatzeko.

**ORDEN DEL DÍA**

1- Pronunciamiento de la Junta de Gobierno sobre la urgencia de esta sesión extraordinaria.

**DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN  
PÚBLICA**

2- Encomienda de gestión material a la Academia Vasca de Policía y Emergencias (AVPE), para la gestión de los procesos selectivos unificados de ingreso en la categoría de agente de la escala básica de Policía Local.

Vitoria-Gasteizen, 2026ko otsailaren 6an

Vitoria-Gasteiz, 6 de febrero de 2026

BATZARBURUA  
LA PRESIDENTA



## TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2026ko OTSAILAREN 6an EGINDAKO APARTEKO ETA PREMIAZKO BILKURAREN AKTA

### ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2026

#### LEHENDAKARIA / PRESIDENTA:

Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Mainer Etxebarria García *andrea*

#### ZINEGOTZIAK / CONCEJALAS Y CONCEJALES:

D. Jon Armentia Fructuoso *jauna*  
D<sup>a</sup>. Ana Rosa López de Uralde Gómez *andrea*  
D<sup>a</sup>. María Nanclares Caballero *andrea*  
D<sup>a</sup>. Beatriz Artolazabal Albeniz *andrea*  
D<sup>a</sup>. Miren Fernández de Landa Ruiz *andrea*  
D<sup>a</sup>. Sonia Díaz de Corcuera Ruiz de Oña *andrea*  
D. Luis Eduardo Royero Jiménez *jauna*  
D. César Fernández de Landa Manzanedo *jauna*

#### ZINEGOTZI IDAZKARIA / CONCEJAL SECRETARIO:

D. Borja Rodríguez Ramajo *jauna*

Vitoria-Gasteizko udaletxean, 2026ko otsailaren 6an, 09:20ak zirela, TOKIKO GOBERNU BATZARRA bildu da aparteko eta premiazko bilkuran, Mainer Etxebarria García alkate lehendakaria batzarburu zela, eta goian aipatzen diren zinegotzi batzordekideak bertan izanik. Bertan zen, orobat, zinegotzi idazkaria, Borja Rodríguez Ramajo jauna, zeinek ematen baitu bilkuran jotakoaren fede.

Batzordeburuak bilkurari hasiera eman ondoren, adierazi da ezen, Toki Erakundeen Antolakuntza, Jardunbide eta Erregimen Juridikoaren Araudiaren ildotik, gai-zerrendako lehenengo gaia batzarrak bilkuraren premiari buruz erabakitzea dela.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz, siendo las 09:20 horas del día 6 de febrero de 2026, se reunió en sesión extraordinaria y urgente la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Mainer Etxebarria García, con asistencia de las Concejalas y Concejales miembros que más arriba se indican, encontrándose asimismo presente el Concejel Secretario de la misma, D. Borja Rodríguez Ramajo, que da fe del acto.

Abierta la sesión, por la Presidencia se indica que, de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el primer punto del Orden del Día es el pronunciamiento de la Junta



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

sobre la urgencia de la misma.

Hortaz, bozketa egin da Batzarrak **aparteko bilkura egiteko premia erabakitzeko, eta aho batez onetsi da.**

En consecuencia, se somete a votación el pronunciamiento de la Junta sobre la **urgencia de esta sesión extraordinaria, quedando aprobada por unanimidad de los asistentes.**

Ondoren, honako gai hau aztertu da:

A continuación, se trató el siguiente asunto:

[Aurkibidea / Índice](#)



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

**FUNTZIO PUBLIKOAREN SAILA**  
**DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA**



Junta de Gobierno Local  
6 de febrero de 2026

**ASUNTO: PROPUESTA DE ENCOMIENDA DE GESTION MATERIAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ACADEMIA VASCA DE POLICIA Y EMERGENCIAS (AVPE) PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS SELECTIVOS UNIFICADOS DE INGRESO EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LA ESCALA BASICA DE POLICIA LOCAL**

Estando prevista la aprobación en Junta de Gobierno de 6 de febrero de 2026, la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026, primera fase, en la que se incluyen 7 plazas vacantes de Agente de la Escala Básica de Policía Local (1 con perfil lingüístico con fecha de preceptividad vencida y 6 sin fecha de preceptividad). El Acuerdo ha previsto la aprobación de 25 plazas de nueva creación de Agente de la Escala Básica de Policía Local (19 con perfil lingüístico con fecha de preceptividad vencida y 6 sin fecha de preceptividad) correspondientes a la oferta de empleo público 2026, segunda fase, que se encuentran en proceso de aprobación definitiva de la plantilla, dotadas presupuestariamente y supeditadas a la aprobación definitiva del presupuesto. Por tanto, el número de plazas que conformará la oferta de empleo 2026 de Agentes de la Escala Básica de Policía Local ascienden a 32 plazas (20 con perfil lingüístico con fecha de preceptividad vencida y 12 sin fecha de preceptividad).

La realización de los procesos selectivos para ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Local, conlleva una gran complejidad en su gestión material así como los altos costes económicos generados a la entidad convocante, a lo que se une la actual multiplicidad de ofertas de empleo público y convocatoria simultánea de procesos selectivos para el ingreso en las mismas subescalas en distintas Entidades Locales. Estos procesos generan dispersión de recursos y multiplicación de costes, razón por la que, en aras a una mayor optimización de recursos, se plantea realizar una encomienda de gestión con la **ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS (AVPE)** para un proceso selectivo unificado, junto con otros municipios a fin de obtener, entre otras, las siguientes ventajas:

- Aplicar el mismo perfil de selección para la Escala Básica de Policía Local.
- Unificar las características de tales procesos selectivos.
- Resolver los problemas de sobrecostes derivados de la fuga de aspirantes que participan en varios procesos selectivos simultáneamente.
- Evitar la generación de vacantes durante el proceso selectivos por lo señalado anteriormente.
- Reducir el coste de celebración de los procesos.

Por ello y por razones de eficacia y eficiencia, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, encomendará a la Academia Vasca de Policía y Emergencias la realización de cuantas actividades de carácter material, técnico o de servicios sean precisas para la ejecución de los procesos selectivos para el ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Local, conforme a los términos establecidos en el documento que se acompaña como anexo.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:  
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO (Concejal Delegado de Función Pública)		
<b>EKS (Egiaztzeko Kode Seguru)</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	KDSQHY6FMQRX6QQXT7PS2ZGFBM	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	05/02/2026 14:15:36
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	1/3
 KDSQHY6FMQRX6QQXT7PS2ZGFBM			

Este acuerdo de encomienda supone inicialmente una cifra de dotaciones que podrá verse incrementada de acuerdo a la disponibilidad de vacantes del puesto de Agente de Policía Local que vayan produciéndose en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en los términos legalmente establecidos.

Las relaciones de cooperación entre las Administraciones Públicas se encuentran recogidas en el artículo 99 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público que establece,

*“Las Administraciones Públicas actuarán y se relacionarán entre sí en las materias objeto de este Estatuto de acuerdo con los principios de cooperación y colaboración, respetando, en todo caso, el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.”*

El art 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público regula las encomiendas de gestión entre distintas Administraciones Públicas como la realización de actividades de carácter material o técnico de competencia de un órgano administrativo que encomienda a otro órgano administrativo de la misma o distinta administración por razones de eficacia o por no contar con medios idóneos para su desempeño. No supone la cesión de titularidad del órgano encomendante y establece las reglas a las que debe ajustarse la encomienda.

Por su parte, el Decreto legislativo 1/2020 de 22 de julio que aprueba el Texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco, en su art 69.3 posibilita la figura de la encomienda de gestión,

*3. Las entidades locales podrán encomendar a la Academia Vasca de Policía y Emergencias, previa aceptación por esta, la realización conjunta de las convocatorias de procedimiento de selección para el ingreso en los Cuerpos y servicios de Policía local; así como en su caso, para el ingreso como agentes de movilidad. Esta encomienda conllevará la ejecución por la Academia Vasca de Policía y Emergencias de tales procedimientos de selección.*

El mismo texto legal en su artículo 67 dice

*1. La Academia Vasca de Policía y Emergencias actúa como órgano permanente de selección especializado en los procesos selectivos de la Ertzaintza y en aquellos policías locales en que se le encomiende por las administraciones locales*

Conforme al art 123.1.j de la LBRL

1. *Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:*
  - j) *La transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.*

Por ello, a la vista de lo expuesto en los párrafos anteriores, el Concejal-Delegado de Función Pública eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

<b>Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiazztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:</b> <a href="https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a> El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/">https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</a> <b>Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.</b> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO (Concejal Delegado de Función Pública)		
<b>EKS (Egiazatzeko Kode Segurua</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	KDSQHY6FMQRX6QQXT7PS2ZGFBM	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	05/02/2026 14:15:36
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	2/3
 KDSQHY6FMQRX6QQXT7PS2ZGFBM			

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Elevar al Pleno para su adopción, previo dictamen de la Comisión de Función Pública el siguiente ACUERDO:

**SEGUNDO.-** Aprobar la ENCOMIENDA DE GESTIÓN MATERIAL A LA ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS UNIFICADOS DE INGRESO EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LA ESCALA BÁSICA DE POLICÍA conforme a los términos establecidos en el documento que se acompaña como ANEXO.

En Vitoria-Gasteiz, el Concejal Delegado del departamento de Función Pública en la fecha que consta en la firma digital del presente documento

**Aurkibidea / Índice**

**Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du helbide honetan:**  
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:*

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

**Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.**

*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*

<b>Sinatzailearen izena</b> <i>Firmado por</i>	JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO (Concejal Delegado de Función Pública)		
<b>EKS (Egiaztezeko Kode Seguruak)</b> <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	KDSQHY6FMQRX6QQXT7PS2ZGFBM	<b>Data eta Ordua</b> <i>Fecha y Hora</i>	05/02/2026 14:15:36
<b>Zerbitzaria</b> <i>Servidor</i>	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> <i>Página</i>	3/3
			
KDSQHY6FMQRX6QQXT7PS2ZGFBM			



## ENCOMIENDA DE GESTIÓN MATERIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ A LA ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS UNIFICADOS DE INGRESO EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LA ESCALA BÁSICA DE POLICÍA VASCA.

Por la presente, y en base a lo establecido en el artículo 69 del Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco (en adelante TRLPPV), el Ayuntamiento de Bilbao encomienda a la Academia Vasca de Policía y Emergencias (en lo sucesivo AVPE), la realización de cuantas actividades de carácter material, técnico o de servicios sean precisas para la ejecución del procedimiento de selección de 3 plazas para ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Vasca.

La realización del procedimiento de selección encomendado se podrá llevar a efecto por la AVPE de forma conjunta y unificada con otros Cuerpos de Policía del País Vasco.

### DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS A CONVOCAR.

El procedimiento de selección unificado, ofertará, entre otras, 32 plazas (7+25) de Agente de la Escala Básica de la Policía Local del Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz.

Las plazas a ofertar, pertenecen al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Municipal, integradas en el Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C-1, complemento de destino: 19, Complemento Específico 500 (18.375,60 €/año).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2026 se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2026 del Cuerpo de Policía Local con 7 plazas de Agente de Policía Local (primera fase); las 25 plazas restantes se incluyen en la Adenda a esta encomienda.

En relación con el perfil lingüístico:

- Veinte (20) plazas cuentan con el perfil lingüístico 2 CON fecha de preceptividad vencida.
- Doce (12) plazas cuenta con el perfil lingüístico 2 SIN fecha de preceptividad vencida.

En relación a los permisos de conducción será requisito:

- Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor al último día de presentación de solicitudes.
  - Estar en posesión del permiso de conducción A2 en vigor al último día de presentación de solicitudes.
  - Estar en posesión del permiso de conducción A en vigor con anterioridad al nombramiento como funcionario de carrera
- Otros requisitos:

- IT TXARTELA 02: INTERNET BÁSICO + WINDOWS XP + WORD XP BÁSICO (o versiones posteriores)

## ALCANCE DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

La AVPE realizará todas aquellas actuaciones de carácter material o técnico para la ejecución y desarrollo de un procedimiento de selección, así como la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de los términos en que se regule y desarrolle el proceso selectivo, que, además de la descripción de las plazas ofertadas, habrán de contemplar las siguientes cuestiones:

1. La posibilidad de ampliar el número de plazas convocadas en función de las vacantes de la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Local que se generen en el Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz durante el desarrollo del procedimiento de selección, en los términos legalmente establecidos.
2. Los requisitos de participación serán los establecidos en el artículo 77 del TRLPPV.
3. Las solicitudes deberán cumplimentarse y presentarse por el procedimiento electrónico que al efecto establezca la AVPE. El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser inferior a quince días hábiles ni superior a treinta, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria unificada en el Boletín Oficial del País Vasco.
4. La AVPE nombrará un Tribunal Calificador encargado de la determinación, desarrollo y evaluación del procedimiento selectivo, y la selección de las personas participantes. Dicho Tribunal, al cual le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/2022, de 3 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, estará compuesto por:
  - Presidente/a designada/o por la AVPE.
  - Tres vocales designados/as a propuesta de EUDEL entre el personal de los Ayuntamientos participantes en la convocatoria unificada.
  - Tres vocales designados/as a propuesta de la AVPE.
  - Secretario/a, con voz, pero sin voto, designado/a por la AVPE.
- 5.El sistema de selección será el de concurso-oposición libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 315/1994, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Formación de la Policía del País Vasco.
- 6.Las pruebas teóricas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- 7.En la fase de concurso de méritos habrán de ser valorados los siguientes aspectos:
  - a. Los servicios prestados en Cuerpos de Policía del País Vasco como Agente de la Escala Básica de Policía del País Vasco.
  - b. Titulaciones encuadradas en los niveles 5, 6 y 7 del Marco Europeo de Cualificaciones para la Educación Superior.
  - c. Niveles B2 y C1 del Marco Común de referencia de Lenguas Europeas o equivalente de los idiomas inglés, francés y alemán.
- 8.El conocimiento del euskera podrá realizarse en forma documental o mediante las pruebas correspondientes a realizar durante el transcurso del proceso.

Para la realización de las pruebas de euskera la AVPE habrá de contar con la colaboración del IVAP. La cobertura de las plazas correspondientes a los puestos de trabajo que tienen aparejado Perfil Lingüístico preceptivo tendrá prioridad, por lo que serán las primeramente adjudicadas. Para aquellas plazas en que no sea requisito, el euskera será valorado en la forma prevista por el artículo 11 del Decreto 315/1994, de 19 de julio y de acuerdo con lo regulado en el Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco.

9.El Tribunal habrá de publicar la relación de personas que hayan superado el concurso-oposición, así como la relación de las personas seleccionadas.

10. Las publicaciones relativas al proceso de selección se realizarán en el Tablón de Anuncios de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

A efectos informativos serán igualmente publicadas en la página Web del Organismo Autónomo y remitidas a las Corporaciones Locales participantes en la convocatoria unificada.

La fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Academia Vasca de Policía y Emergencias será determinante a efectos de cómputo de plazos.

11. Una vez comprobado el cumplimiento de requisitos, por el Ayuntamiento competente se procederá al nombramiento de las personas seleccionadas como funcionarios en prácticas.

12. Existirá un curso de formación y un período de prácticas, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, individualmente considerado, y su no superación determinará la exclusión del procedimiento selectivo y la pérdida de cuantos derechos pudieran asistir a quien no lo hubiere superado para su ingreso en la categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Vasca. No podrán simultanearse en su desarrollo, sin que su duración acumulada, pueda exceder de 30 meses.

13. El curso de formación consistirá en un curso académico, de carácter obligatorio y eliminatorio, cuyos contenidos, formas de evaluación y superación y duración serán los determinados en el Plan de Estudios determinado por la AVPE y la normativa de aplicación. En atención a las disponibilidades de la AVPE, en su caso, el curso de formación podrá ser realizado en régimen de internado.

Las calificaciones del curso de formación se harán públicas en la forma prevista en el punto décimo por el Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias. Igualmente, el Director General de la AVPE declarará la exclusión de quienes no superen el curso de formación.

14. Quienes superen el curso de formación realizarán el período de prácticas en los Cuerpos respectivos. Con anterioridad al inicio del período de prácticas, el Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias dictará Resolución por la que se establezcan la duración, los sistemas y procedimientos de valoración y superación del período de prácticas.

Durante el período de prácticas se evaluará la eficacia profesional vinculada con la ejecución de tareas propias de la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Vasca.

Las calificaciones del período de prácticas se harán públicas por el Director General de la AVPE. Igualmente, el Director General de la AVPE declarará la exclusión de aquellas personas que no superen el período de prácticas.

15. Dentro de los dos meses siguientes al de la finalización del período de prácticas, y a propuesta del Director General de la AVPE, por el órgano competente de la respectiva administración, se procederá a efectuar el nombramiento como funcionario

o funcionaria de carrera de quienes hubieran superado el procedimiento selectivo. El nombramiento se efectuará como Agente de la Escala Básica de la Policía Vasca.

16. Las funcionarias y funcionarios en prácticas percibirán las retribuciones a cargo de su respectiva administración, la cual será la encargada de proporcionar el armamento, documentación y equipo a sus funcionarios/as en prácticas.

17. A los funcionarios y funcionarias en prácticas les será de aplicación el Reglamento de Régimen Interior y la normativa de régimen interno de la AVPE. Igualmente, y para aquellos supuestos del régimen disciplinario en que el hecho no constituya simple falta de disciplina docente, con carácter supletorio, serán de aplicación las normas de régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía del País Vasco. La imposición de una sanción por la comisión de una infracción tipificada como grave o muy grave, según las normas anteriormente mencionadas serán causas específicas de automática exclusión del procedimiento selectivo, así como de pérdida de cuantos derechos se deriven del mismo para su ingreso en la categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Vasca.

18. De conformidad con los criterios evaluativos aplicables al curso de formación, si de la evaluación parcial de las materias contenidas en el Plan de Estudios se desprende la imposibilidad material de superación del curso de formación, el órgano competente de la respectiva administración, a propuesta del Director General de la AVPE podrá declarar su exclusión, previa audiencia del funcionario o funcionaria en prácticas.

19. Las personas excluidas del procedimiento selectivo en el curso de formación o en el período de prácticas devolverán el armamento, documentación y todo tipo de equipo suministrado.

20. Las personas que superen el procedimiento de selección serán nombradas funcionarias de carrera como Agentes de la Escala Básica de la Policía Vasca.

## TÉRMINOS DE LA ENCOMIENDA

El Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz:

a) Mantendrá la titularidad de las competencias cuya ejecución se encomienda por el presente acuerdo de encomienda de gestión material.

b) Aprobará y publicará la Oferta Pública de Empleo correspondiente al proceso selectivo cuya gestión se haya encomendado, con carácter previo a la publicación de la convocatoria unificada.

c) Remitirá a la AVPE la información precisa y prestará la colaboración material necesaria para el correcto desarrollo del proceso.

d) Efectuará el nombramiento en prácticas de las personas que resultaren adjudicatarias de las plazas convocadas una vez concluida la fase de selección y como funcionaria de carrera una vez finalizado el proceso de selección.

e) Contribuirá a financiar los gastos derivados de la convocatoria según lo establecido en el apartado FINANCIACIÓN de la presente encomienda.

La AVPE, además del ejercicio de las actuaciones encomendadas en los términos de la presente:

a) Gestionará el operativo necesario para el desarrollo material de los ejercicios: Gestión de la contratación de locales; equipamiento de los locales para la realización de las pruebas selectivas; gestión de la contratación de cuidadores para el proceso selectivo; traducción y reproducción de los ejemplares de las pruebas de la oposición; distribución y recogida el día de las pruebas; así como todas las actuaciones que sean precisas para llevar a cabo adecuadamente un proceso selectivo de carácter masivo: vigilancia, atención a personas con necesidades especiales, etc.

b) Habilitará los medios para llevar a buen fin los procesos selectivos de forma eficaz y con estricto respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, respetando, asimismo la normativa vigente sobre datos de carácter personal.

## FINANCIACIÓN

La Academia Vasca de Policía y Emergencias sufragará los gastos derivados de la ejecución de la encomienda de gestión.

El Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz retribuirá de acuerdo con la normativa de aplicación a las personas nombradas Agentes en Prácticas que lo hayan elegido como destino una vez superada la fase de oposición, y mientras dure la fase de formación y prácticas. Igualmente proporcionará el armamento documentación y equipo necesarios.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a fecha de la firma digital.

[Aurkibidea / Índice](#)

## **ADDENDA A LA DE ENCOMIENDA DE GESTION MATERIAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ACADEMIA VASCA DE POLICIA Y EMERGENCIAS (AVPE) PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS SELECTIVOS UNIFICADOS DE INGRESO EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LA ESCALA BASICA DE POLICIA LOCAL**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha aprobado en Junta de Gobierno de 6 de febrero de 2026, la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026, primera fase, en la que se incluyen 7 plazas vacantes de Agente de la Escala Básica de Policía Local de dicha corporación; 1 plazas con perfil lingüístico 2 y fecha de preceptividad vencida y 6 plazas sin fecha de preceptividad.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de febrero de 2026 ha previsto la aprobación de 25 plazas de nueva creación correspondientes a la oferta de empleo público 2026, segunda fase, que se encuentran en proceso de aprobación definitiva de la plantilla. Estas plazas tienen asignación presupuestaria y están supeditadas a la aprobación definitiva del presupuesto. El Pleno extraordinario del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en sesión de 23 de enero de 2026 aprobó inicialmente los presupuestos municipales para el año 2026, publicado el 30 enero (Botha num 13).

Por tanto, el número de plazas que conformará la oferta de empleo 2026 de Agentes de la Escala Básica de Policía Local ascienden a 32 plazas (20 con perfil lingüístico 2 con fecha de preceptividad vencida y 12 sin fecha de preceptividad), siendo la totalidad la que se encomienda a la AVPE la convocatoria y proceso selectivo, respondiendo al compromiso institucional existente entre ambas partes.

[Aurkibidea / Índice](#)



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

Eta ez zegoenez beste gairik aztertzeko, bukatutzat emanda bilkura, 09:30ean. Neuk, idazkariak, hala egiaztatzen dut.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 09:30 horas, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

#### **D I L I J E N T Z I A . -**

**Tokiko Gobernu Batzarrak 2026ko otsailaren 6an** egindako aparteko eta premiazko bilkuraren akta honek 13 orri dituela jasota uzteko.

#### **D I L I G E N C I A . -**

Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **6 de febrero de 2026** consta de 13 folios.

[Aurkibidea / Índice](#)